



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 28 de Noviembre de 2024

NÚM. 96

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN

Montos Límites o Rangos para la Administración 2021-2024..... 2

Montos y Rangos Límites para Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles..... 2

ACTA NÚMERO 23

En la cabecera Municipal denominada Tuzantla, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 horas (once) del día miércoles 28 (veintiocho) de agosto de 2024, dos mil veinticuatro, en el interior del edificio que ocupa este H. Ayuntamiento de Tuzantla, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la Decimosexta Sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-...

2.-...

3.-...

4.-...

5.- *Propuesta, análisis y en su caso aprobación de Montos Límites o Rangos para la Administración 2021-2024, respecto de los cuales el Ayuntamiento deberá sujetarse en la Contratación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, con recursos de origen Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.*

6.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Montos y Rangos; Límites para Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Muebles e Inmuebles, del municipio de Tuzantla, Michoacán, importe a los que deberá sujetarse esta Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, 29, 31, 33, 65, 71, 72 y 73 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 2 fracciones XI y artículo 6 Reglamentos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Obra Pública y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, artículo 2 y 3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic9 del Estado de Michoacán de Ocampo.*

7.-...

8.-...

.....

.....

.....

Punto Número Cinco.- Continuando con el orden del día sigue haciendo el uso de la palabra la C.P. Lizeth Noeli Camacho Supervisora de Obra y el C. Nemeccio Mondragón Pérez para dar la propuesta de la ratificación de los Montos Límites o Rangos para la Administración 2021-2024, respecto de los cuales Ayuntamiento deberá sujetarse en la Contratación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, con Recursos de Origen Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios los Montos, Límites o Rangos para la Administración 2021-2024, respecto de los cuales el Ayuntamiento deberá sujetarse en la contratación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, con Recursos de cualquier origen, quedando de la siguiente manera:

MODALIDAD DE CONTRATACION	IMPORTE	
	DESDE	HASTA
ADJUDICACION DIRECTA	\$1.00	\$2,000,000.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (INVITACIÓN RESTRINGIDA)	\$2,000,001.00	\$4,000,000.00
LICITACION PUBLICA NACIONAL	\$4,000,001.00	EN ADELANTE

Los montos determinados en la tabla, deberán contemplar adicionalmente el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y están considerados en Moneda Nacional.

Una vez conocida la propuesta se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los presentes y se aprueba para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....

.....

.....

Punto Número Seis.- Siguiendo con el desarrollo de esta Sesión Ordionaria el Presidente Municipal cede la palabra a la C.P. Lizeth Noeli Camachopara que expongan los Montos y Rangos Límites para Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, del Municipio de Tuzantla, Michoacán, en conformidad a lo establecido en el artículo 26, 29,31, 33, 65 ,71 ,72 y 73 del Reglamento del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículo 2 fracciones XI y artículo 6 Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo. Artículo 2 y 3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de aprueba Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles los Montos y Rangos Límites para Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamiento del Municipio de Tuzantla, Michoacán, importe a los que deberá sujetar. Esta Administración pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando de la siguiente manera:

MODALIDAD DE CONTRATACION	IMPORTE	
	DESDE	HASTA
ADJUDICACION DIRECTA	\$1.00	\$2,000,000.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (INVITACIÓN RESTRINGIDA)	\$2,000,001.00	\$4,000,000.00
LICITACION PUBLICA NACIONAL	\$4,000,001.00	EN ADELANTE

Después de realizar la presentación se somete a votación quedando autorizado de manera unánime por los presentes así como su autorización para la publicación en el peridico oficial del estado de michoacan de ocampo.

.....

.....

.....

Punto Número Ocho.- Una vez agotado el orden del día siendo las 13:27 (trece veintisiete)(Sic) horas de la fecha de su inicio

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

el Presidente C. Arturo Serrato Suárez, declaro terminada la Sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales que haya lugar, hago constar Lic. Victor Manuel Ocampo Cordova Secretario del Ayuntamiento.

Mándese imprimir (en su caso publicar) y circular el presente acuerdo y hágase constar en el libro de actas del H. Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán de Ocampo, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

C. Arturo Serrato Suárez, Presidente Municipal.- C. Maria de la Cruz Villafaña Robles, Síndica.- Regidores: C. Agustin Mendoza Santin, C. Yolanda Soto Barrientos, C. Yolanda Albarran Valencia, C. Sergio Osorio González, C. María Urquiiza Albarrán, C. Eduardo Villa Sesmas.- Lic. Victor Manuel Ocampo Cordova, Secretario del Ayuntamiento.(Firmados).

Regidora: C. Maria Gabriela Tello Tellez, (No Firmó)

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL